

112
necesari por la maestras que se hallan en la presente por lo
encontrados estan bien, o mal executado respondiendo
tambien alas preguntas que se les haga por los examinadores
Quaxdando la forma que se observan en lo demas gremios, para
uniformidad de practiquen con igualdad en su ejercicio de
prezondiendo ya sean naturales, o extrangeros, heya del gremio
de la pueria del puer la suplicacion entera de esta Constitucion
que alinala asi: al hys de maestros Ciento y Cinquenta a
para el fondo de la Casa: al hys de Maestros, o de heridicion y no
de Maestros de la facultad de ciencias y Arqueologia a 200 el
de los extrangeros naturales; entendiéndose todo por lo que respecta
al Censo de esta Ciudad, pero si hubieren vecinos fuera de
ella en los lugares inmediatos comprendidos en su heridicion
solo Contribuirán indistintamente con Ciento y veinte en diez
entendidos que dhas Contribuciones han de ser para la Casa y
Sin perjuicio de lo diez de los mismos Contribuyentes a la
real Hacienda, fijos espuesos, Censurarios, Ministros Deposita
re sus otras personas ni reflexo; añade este Capitulo que la
misma equidad que gozan los hys de Maestros y el gremio
han de gozar las que Casaron con hys de aquellos ya
sean sus esposas, o viudas sus Padres y los que Contrahieren matrimonio
con viuda del gremio sin perjuicio de los mismos ya
re fijos preterendidos que los examinados para fuera de
esta Ciudad no han de poder en ella casar con el que vasa la
fondo de Superior de un año de diez de un año de un año con
Aplicacion por mitad segun se fuere referido: todo este largo
Capitulo notase por fuera al publico dizey asegure labor
mas de la obra solo el reparto que puede haver sera en
quanto ala exornacion de las Contadurias. Sobre lo que
podra la Ciudad proporcionar las segun estimare como
En el octavo Capitulo de Soluciones que siempre y
quando el depositario y Contrario que son como
Directores del gremio prescinden, empujaron por comite
haya hasta donde sea el servicio para la agencia de sus
Maneja Interiores, notese sus importantes de sus asuntos
y maestras a la casa que se les dice vasa la pena del
de libras de ser para el Culo de la comunidad a her
miera Amonez, que se le convengieren legitimamente
impedidos y lo haga constar. En su parecer que en
ningun modo perjudica al publico dizey puede ser
vir a mas segun. No se para el Quiero en

